



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

**DON JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO SECRETARIO-INTERVENTOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES),**

**CERTIFICO:** Que EL PLENO del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EMISARIO, BOMBEO Y DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) EXISTENTE EN MADRIGAL DE LA VERA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del emisario, bombeo y de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) existente en MADRIGAL DE LA VERA debido a la finalización del contrato vigente con la empresa *FCC AQUALIA, S.A* el día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno.

Dado que se trata de un contrato de servicios de valor estimado igual o superior a 214.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se considera como procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el procedimiento abierto.

Consta en el Pliego que el contrato se otorgará por un plazo de 5 años a partir de la firma del contrato. El plazo de concesión no tendrá carácter prorrogable.

En el Pliego se establece una garantía definitiva a constituir por el adjudicatario del 5 % del precio total de adjudicación.

Consta en el expediente Informe de Secretaría, en el que se determina la normativa de aplicación, el régimen jurídico del contrato, el procedimiento para su adjudicación y el órgano competente, y se concluye que el expediente tramitado se acomoda a lo dispuesto en la normativa vigente.

Por medio de la presente se eleva al Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación del emisario, bombeo y de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) existente en MADRIGAL DE LA VERA.

**SEGUNDO.-** APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la adjudicación.

**TERCERO.-** CONVOCAR, simultáneamente, la licitación para la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, Perfil del Contratante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publicar en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratos del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

.../...



**QUINTO.-** FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**INTERVENCIONES.**

-- Se explica por el Sr. Secretario a los presentes la tramitación que se va a seguir en los próximos meses para licitar la prestación del servicio de la depuradora, y se hace incidencia en los cambios más relevantes que se han hecho en los pliegos que rigen el contrato.

**VOTACIÓN Y ACUERDO.**

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los 8 concejales presentes: 5 del GRUPO PARTIDO POPULAR, 2 del GRUPO PSOE y 1 del GRUPO EXTREMEÑUS.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos con reserva de que el Acta aún no ha sido aprobada, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Madrigal de la Vera, a seis de agosto de dos mil veintiuno.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**

Urbano Plaza Moreno

Jesús González Chaparro.

